



San Antonio, 11 de Julio de 2024.-.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 11/07/2024 por Resolución N° 066/2024 inserta en acta N° 010/2024, aprobó el gasto de paramétrica correspondiente a los meses de Enero a Junio 2024 a Cooperativa Manos de San Ramón.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 11/07/2024, por Resolución N° 066/2024, inserta en acta N° 010/2024, se aprobó el pago a la Cooperativa Manos de San Ramón, RUT 020240900019, monto 43.560,= (pesos uruguayos cuarenta y tres mil quinientos sesenta)

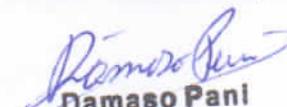
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

## EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

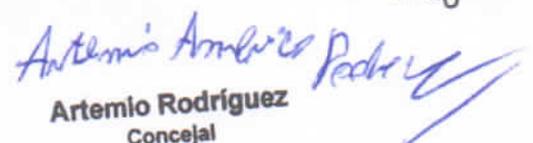
### RESUELVE:

- 1. Autorizar** el gasto de reajuste según paramétrica estipulada en contrato de servicios y comodato entre cooperativa Social Manos de San Ramón y la Intendencia de Canelones correspondiente a periodo de Enero a Junio 2024, de \$ 43.560,=. Afectando al Literal C.
- 2. Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3. Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Fabiana Machín  
Concejal

  
Damaso Pani  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

MARGARITA CARREDO  
Concejal

  
Artemio Rodríguez  
Concejal

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones  
Tomás Berreta 370  
Canelones, Uruguay

  
Roberto Percovich  
Intendencia de Canelones  
imcanelones.gub.uy